

## LANETRO ZED, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general de accionistas de Lanetro Zed, Sociedad Anónima, celebrada el 30 de junio de 2005, acordó aumentar el capital social de Lanetro Zed, Sociedad Anónima, en un importe máximo de 1.605.000 euros, mediante la emisión a la par de hasta 16.050.000 nuevas acciones nominativas, de 0,10 euros de valor nominal cada una (números 419.674.689 al 435.724.688 inclusive), que todos los accionistas podrán suscribir en proporción a su participación en el capital social, a razón de una nueva acción por cada 25,80 acciones ya existentes. Las nuevas acciones deberán quedar suscritas y totalmente desembolsadas en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, mediante el ingreso de su valor nominal en la siguiente cuenta corriente abierta por la Sociedad en el Banco de Sabadell: 00815134/81/0001029403. En caso de suscripción incompleta el aumento del capital quedaría limitado a la cifra suscrita y desembolsada.

Madrid, 7 de julio de 2005.—El Administrador Único. Wisdom España Management Services, Sociedad Limitada. Firmado Javier Pérez Dolset.—39.501.

## LA SEDA DE BARCELONA, S. A.

### *Emisión de obligaciones convertibles en acciones*

La Junta general ordinaria y extraordinaria de señores accionistas y el Consejo de Administración de La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima (con Código de Identificación Fiscal número A08010571 y domicilio en El Prat de Llobregat, avenida Remolar, 2), en sesiones celebradas el 27 de junio de 2005, han adoptado el acuerdo de proceder a la emisión de obligaciones convertibles en acciones de la sociedad bajo las condiciones que se describen a continuación:

Primero.—Importe y representación: 47.468.750 euros mediante la emisión de 37.975.000 obligaciones convertibles de 1,25 euros de valor nominal representadas por 37.975.000 anotaciones en cuenta integradas en una única serie y numeradas del 1 al 240. La entidad encargada de la llevanza de su registro contable será Iberclear y sus entidades adheridas. La emisión se denominará «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima, emisión de obligaciones convertibles 2005».

Será Entidad Agente de la presente emisión, Gaesco Bolsa Sociedad de Valores, Sociedad Anónima, con domicilio a estos efectos en 08036 Barcelona, avenida Diagonal, número 429.

Segundo.—Períodos de suscripción:

Período de Suscripción Preferente.

Las obligaciones que se emiten se ofrecen con carácter preferente en la proporción de 8 obligaciones por cada 7 acciones (8 por 7) a aquellas personas que acrediten ser accionistas de La Seda el día hábil bursátil al inicio del Período de Suscripción Preferente o a adquirentes de derechos de suscripción.

El período para la suscripción preferente y proporcional por los accionistas y adquirentes de derechos de suscripción se iniciará el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y finalizará transcurridos quince días naturales, esto es, desde el 19 de julio al 2 de agosto de 2005.

Los derechos de suscripción serán negociables en el Mercado Continuo.

Durante el Período de Suscripción Preferente, aquellos accionistas y/o inversores que ejerciten los derechos de suscripción de los que sean titulares, podrán, asimismo, solicitar simultáneamente la suscripción de obligaciones adicionales, para el supuesto de que al término del Período de Suscripción Preferente quedaran obligaciones sobrantes y no se hubiera cubierto el total importe de la presente emisión.

Período de Asignación de Obligaciones Adicionales: El Período de Asignación de Obligaciones Adicionales se desarrollará durante el (1) día hábil bursátil siguiente a la fecha de cierre del Período de Suscripción Preferente, esto es, durante el día 3 de agosto de 2005. En el referido Período de Asignación de Obligaciones Adicionales, la Entidad Agente procederá a determinar las obligaciones

sobrantes, en su caso, que no hubieren sido suscritas durante el Período de Suscripción Preferente y a asignar las mismas a aquellos accionistas y/o inversores que hubieran solicitado la adjudicación de Obligaciones adicionales.

En el caso de que las solicitudes de Obligaciones adicionales excedan el número de Obligaciones sobrantes no suscritas durante el Período de Suscripción Preferente, la Entidad Agente procederá a realizar un prorrateo.

Período de Asignación Discrecional: El Período de Asignación Discrecional se desarrollará durante el (1) día hábil bursátil siguiente al cierre del Período de Asignación de Obligaciones Adicionales, esto es, el día 4 de agosto de 2005, siempre y cuando tras el referido Período de Asignación de Obligaciones Adicionales quedaran aún obligaciones sobrantes pendientes de suscripción.

Durante el Período de Asignación Discrecional, las obligaciones pendientes de suscripción podrán ser objeto de adjudicación discrecional por parte de la sociedad emisora, a favor de aquellos inversores institucionales que a tal efecto le sean presentados por la Entidad Agente de la presente emisión y que hubieren cursado su correspondiente petición de suscripción a esta última. La adjudicación de Obligaciones se efectuará de forma estrictamente discrecional por parte de la Sociedad emisora, que podrá admitir o rechazar las propuestas que le sean presentadas.

Tercero.—Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de las posibles comisiones que pudieran cobrar las entidades adheridas a los suscriptores por el mantenimiento de sus saldos.

Las comisiones por primera inscripción de anotaciones en cuenta serán soportadas por la sociedad emisora. No obstante, los inversores soportarán las comisiones que, en su caso, las entidades adheridas repercutan a los mismos en concepto de apertura, mantenimiento y gestión de depósito.

Cuarto.—Intereses: Las Obligaciones devengarán un interés nominal fijo anual del 5 por ciento, pagadero semestralmente, desde la fecha de desembolso hasta la fecha de amortización o, en su caso, de conversión en acciones de la Sociedad. En caso de que se devengaran intereses por un periodo inferior al semestre, los mismos se calcularán desde el primer día del periodo de intereses en curso, multiplicando el tipo de interés nominal de 5 por ciento por el número de días transcurridos hasta la fecha de efectivo pago, dividido entre 365 (salvo que el año sea bisiesto, en cuyo caso, se dividirá entre 366).

Los intereses se abonarán por semestres vencidos a través de la Entidad Agente que efectuará las respectivas transferencias bancarias a la cuenta designada por cada uno de los depositarios de las Obligaciones participante en Iberclear.

Las retenciones, contribuciones e impuestos establecidos o que se establezcan en el futuro sobre el capital, intereses o rendimientos de las obligaciones correrán a cargo exclusivo de los obligacionistas, y su importe será deducido, en su caso, por el emisor, a través de la entidad agente.

Quinto.—Amortización: El precio del reembolso es a la par, libre de gastos para el suscriptor, con excepción de los gastos que las entidades adheridas puedan establecer.

a) Amortización ordinaria: Tendrá lugar en un plazo de cinco años, a contar desde la fecha de emisión, para aquellas obligaciones que no hubieran optado por la conversión.

b) Amortización anticipada:

(i) Por la compañía: Las obligaciones podrán ser rescatadas, reembolsadas o amortizadas anticipadamente a voluntad del emisor, en el supuesto de que, tras cualquiera de los Periodos de Conversión, el saldo vivo de la presente emisión sea inferior al 10 por 100 del saldo inicial.

(ii) Por los obligacionistas: Los obligacionistas tendrán derecho a optar por la amortización anticipada de las obligaciones convertibles en los siguientes casos:

Por cambio de control de la Compañía, entendiéndose por tal que el inversor o grupo de inversores afines controle directa o indirectamente el 50 por ciento del capital social más una (1) acción.

Por incumplimiento de la compañía de sus obligaciones fijadas en la presente emisión como el impago del principal o los intereses no subsanado en el plazo de

treinta días desde la notificación de incumplimiento por el Comisario.

Sexto.—Bases y Modalidades de la conversión: Serán voluntariamente convertibles a opción del titular o tenedor de las mismas con las siguientes condiciones:

Período de conversión: Habrá un Período Inicial de Conversión de 30 días naturales de duración que se iniciará una vez transcurridos 5 meses desde la fecha de emisión de las Obligaciones. Habrá otros 5 Periodos Ordinarios de Conversión de 30 días naturales de duración que serán los 30 días inmediatamente anteriores a cada aniversario de la fecha de emisión. Las fechas de inicio y finalización de cada periodo de conversión, determinadas conforme a las reglas anteriores, serán hechas públicas por el Consejo de Administración.

Precio de la conversión: A los efectos de conversión, el valor de las obligaciones convertibles será el de su valor nominal, es decir 1,25 euros. Por su parte las acciones de la compañía se valorarán: i) en el Período Inicial de Conversión a un tipo fijo igual 1,25 euros y ii) en los Periodos Ordinarios de Conversión a un tipo variable igual al 90 por ciento del valor medio de cotización de las acciones ordinarias de La Seda de Barcelona de las 65 sesiones anteriores a la fecha de inicio del respectivo Período Ordinario de Conversión. El Consejo de Administración hará públicos los precios de conversión calculados conforme las precedentes reglas. En ningún caso el valor de la acción a efectos de la relación de conversión de las obligaciones por acciones podrá ser inferior a su valor nominal. Conforme a lo previsto en el artículo 292.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, no podrán ser convertidas obligaciones en acciones cuando el valor nominal de aquéllas sea inferior al de éstas.

Procedimiento de conversión: Los titulares de Obligaciones que desearan ejercer su derecho de conversión en cualquiera de los Periodos de Conversión anteriormente indicados, deberán dirigirse a la Entidad Participante de Iberclear donde se encuentren depositadas las Obligaciones a convertir y solicitar, por escrito y con carácter irrevocable, dicha conversión.

Las acciones que se entreguen como consecuencia de la conversión serán acciones ordinarias de nueva emisión que gozarán de iguales derechos políticos que las restantes en circulación y que tendrán los mismos derechos económicos desde la fecha de su emisión.

Las nuevas acciones cotizarán en el mercado continuo en el plazo de 30 días desde cada una de las fechas efectivas de conversión. En caso de incumplimiento del plazo señalado se harán públicos los motivos del retraso en los boletines de cotización de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona.

Los gastos de conversión correrán a cargo de la sociedad emisora.

Séptimo.—Garantías: La emisión está garantizada a favor de los obligacionistas con el patrimonio universal de «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima».

Octavo.—Compromiso de suscripción: Gaesco Bolsa Sociedad de Valores, Sociedad Anónima, Ebn Banco de Negocios, Sociedad Anónima, Banco Cooperativo Español, Sociedad Anónima y Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima se han comprometido a suscribir íntegramente las obligaciones que no suscriba el mercado.

Noveno.—Cotización oficial: Se solicitará la admisión a cotización en la Bolsa de Valores de Madrid y Barcelona de la presente emisión.

Décimo.—Sindicato de obligacionistas y Comisario: Los titulares de las obligaciones que se emitan formarán parte, necesariamente, del Sindicato de Obligacionistas, a cuyo efecto se designa como Comisario, con carácter provisional, a don Mariano Faz Gómez, hasta que se celebre la primera Asamblea general de obligacionistas y se designe, en su caso, a la persona que haya de sustituirle. Las relaciones entre la sociedad emisora y el Sindicato de Obligacionistas tienen como regla fundamental los preceptos correspondientes a la Ley de Sociedades Anónimas y se regirán por los Estatutos fijados en la escritura de emisión.

Undécimo.—Información general: «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima» tiene por objeto, de acuerdo con el artículo 3 de sus Estatutos Sociales, la fabricación y venta de fibras textiles artificiales y sintéticas y cualquier actividad industrial y comercial relacionada con la industria química. Su capital social actual es de 43.443.982 euros.

El folleto informativo de la presente emisión de obligaciones convertibles ha sido registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se encuentra a disposición de los interesados en la Comisión Nacional de Mercado de Valores y en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, en la Entidad Agente Gaesco, así como en el domicilio de la Sociedad. Dicho documento también puede consultarse en la web de la compañía [www.laseda.es](http://www.laseda.es)

El Prat de Llobregat, 15 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Español Navarro.—40.101.

## LEJÍAS ARGUDO, S. A.

*Declaración de insolvencia*

D.ª Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución, ejecución 81/2005, por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Lejías Argudo, S. A., en cuantía de 5.515,36 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 11 de julio de 2005.—Secretaria Judicial, M.ª del Carmen García García.—39.176.

## LEJÍAS ARGUDO, S. A.

*Declaración de insolvencia*

D.ª Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución, ejecución 82/2005, por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Lejías Argudo, S. A., en cuantía de 10.063 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 11 de julio de 2005.—Secretaria Judicial, M.ª del Carmen García García.—39.179.

## LOTOR LOGÍSTICA DE TORNILLERÍA INDUSTRIAL, S. A. (Sociedad absorbente)

### LOBO ESPAÑA, S. A. Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Lotor Logística de Tornillería Industrial Sociedad Anónima» y «Lobo España Sociedad Anónima», celebradas el día 30 de Junio de 2005, han adoptado, por unanimidad, su fusión por absorción de la segunda por la primera y han aprobado los respectivos Balances de fusión, operación que se efectúa mediante la incorporación en bloque de todos los Activos y Pasivos de la Sociedad absorbida a la Sociedad absorbente con disolución, sin liquidación, de la absorbida, la cual se halla íntegramente participada por la absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que les asiste a los acreedores, socios y accionistas de las Sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores, durante el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Esteve de Sesrovires, 5 de julio de 2005.—Secretario del Consejo de Administración de «Lotor Logística de Tornillería Industrial Sociedad Anónima» y de «Lobo España Sociedad Anónima» Pedro Armando de Udaeta Bube.—39.459. 1.ª 18-7-2005

## MANUEL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta General el día 13 de septiembre de 2005, a las diecisiete quince horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 14 de septiembre de 2005, en segunda, a celebrar en Madrid, calle José Ortega y Gasset, 42, 3.º derecha, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, informe de auditoría y aplicación del resultado correspondientes al ejercicio 2004.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Órgano de Administración en el citado ejercicio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

A partir de la fecha de la convocatoria, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los Señores socios los documentos que han de ser sometidos a aprobación, pudiendo solicitarse el envío inmediato y gratuito de todo ello. De conformidad con el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y a solicitud del Consejo de administración, se levantará Acta Notarial de la presente Junta.

Madrid, 22 de junio de 2005.—Manuel Salvador Amorós, Presidente del Consejo de Administración.—39.088.

## MARCRIS INVERSIONES, SICAV, S. A.

La Junta general ordinaria y extraordinaria de la entidad, celebrada el día 24 de junio de 2005, ha acordado disminuir la cifra de capital social inicial en 300.500 euros. En consecuencia, la cifra de capital social inicial queda fijada en 2.404.050 euros representado por 480.810 acciones.

La finalidad de esta disminución es dotar de mayor liquidez a la sociedad, en virtud de lo cual el capital suscrito y desembolsado por los accionistas excedente del capital inicial gozará de las ventajas operativas establecidas para este tipo de sociedades.

Lo que se hace público a los efectos del derecho de oposición de acreedores establecido en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de julio de 2005.—Fernando Gimeno López-Dóriga, Secretario del Consejo de Administración.—39.475.

## MEDIA CATERING, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Media Catering, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 8.336,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de

continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo pronuncio, mando y firmo.—Ilmo./a Sr./a Magistrado.—La Secretaria Judicial.

Madrid, 1 de julio de 2005.—D.ª Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.—38.979.

## MEDILAD 2000, S. L., Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DR. A. M. BALLESTA, S. A. Sociedad unipersonal CLINICFORM, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que el socio único de Medilad 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Clinicform, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y el accionista único de Laboratorio de Análisis Clínicos Dr. A. M. Ballesta, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, decidió el día 30 de junio de 2005 aprobar la fusión de estas sociedades mediante la absorción de las sociedades Laboratorio de Análisis Clínicos Dr. A. M. Ballesta, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Clinicform, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Medilad 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que el socio y accionista único y los acreedores de cada una de las compañías que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma en el plazo y términos previstos en la Ley.

Barcelona, 6 de julio de 2005.—Eugeni Jordana Sala, Administrador único de Medilad 2000, Sociedad Limitada, y Leandro Ibar Simo, Administrador Único de Laboratorio de Análisis Clínicos Dr. A.M. Ballesta Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Clinicform Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—39.687.

1.ª 18-7-2005

## MILENIUM UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, S. A.

D.ª Elisa Cordero Díez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 30/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Castillo Jiménez contra la